

RECEPCIONADO

1011

2013-11-06

NOTARÍA

***Del Cantón Rumiñahui
Sangolquí - Ecuador***

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila
Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

C

A

PRIMERA COPIA

DE LA ESCRITURA DE

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

SR. MANUEL VINICIO FREIRE OÑATE

A FAVOR DE

SR. LUIS ALFONSO PEREZ NOLE

PARROQUIA

\$ 140,00

CUANTÍA

04 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

Sangolquí, a

***Av. Luis Cordero 377 y General Enríquez
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572***

M

P



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

PROTOCOLO

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIA
2013	17	05	01	P11792

CESION DE PARTICIPACIONES En la Ciudad de Sangolquí,

Cabecera Cantonal de

OTORGADA POR: Rumiñahui, República del

MANUEL VINICIO FREIRE Ecuador, hoy día miércoles

OÑATE. CUATRO de Septiembre del

dos mil trece; ante mi, doctor

CARLOS MARTINEZ

A FAVOR DE: PAREDES, Notario Publico de

LUIS ALFONSO PEREZ NOLE. este Cantón, comparecen: por

una parte en calidad de

POR USD. 140,00 cedente; el señor MANUEL

VINICIO FREIRE OÑATE,

DI: DOS COPIAS de estado civil soltero, por sus

propios y personales derechos,

y me exhibe su cédula de

VMC. ciudadanía, cuya copia

debidamente certificada por

mi, adjunto a la presente escritura; y, por otra parte en calidad de

cesionarios los señores: LUIS ALFONSO PEREZ NOLE, casado, por sus

propios derechos y me exhibe su cédula de ciudadanía, cuya copia

debidamente certificadas por mi, adjunto a la presente escritura.- Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos

2 doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta

3 escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la

4 minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:

5 En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

6 cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

7 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente

8 escritura, por una parte y en calidad de cedente, el señor MANUEL

9 VINICIO FREIRE OÑATE, de estado civil soltero; y por otra parte, en

10 calidad de cesionario el señor: LUIS ALFONSO PEREZ NOLE, casado,

11 todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

12 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Sangolquí, legalmente capaces

13 para contratar y obligarse, quienes comparecen libre y voluntariamente por

14 sus propios derechos. SEGUNDA.-ANTECEDENTES: a.- Se constituye

15 la COMPAÑÍA ELECTRONICAGOIA CIA. LTDA., domiciliada en la

16 Ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha,

17 Mediante Escritura Pública, celebrada el veinte y nueve de Septiembre del

18 dos mil nueve, celebrada ante el Notario Doctor Sebastian Valdivieso

19 Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el

20 Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, bajo el número 3912 Tomo 1,

21 de fecha dos de diciembre del dos mil nueve. b.- La Junta General de

22 socios de la COMPAÑÍA ELECTRONICAGOIA CIA. LTDA., efectuada

23 el veinte y uno de Marzo del dos mil trece, resolvió por unanimidad,

24 autorizar al señor MANUEL VINICIO FREIRE OÑATE, transferir el

25 treinta y cinco por ciento de participaciones que es la totalidad de

26 participaciones que posee, a favor del señor LUIS ALFONSO PEREZ

27 NOLE ciento cuarenta participaciones a favor de los cesionario del valor

28 de un dólar de los Estado Unidos de Norte América cada una.

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados, el

2 señor MANUEL VINICIO FREIRE OÑATE, soltero, al señor LUIS

3 ALFONSO PEREZ NOLE ciento cuarenta participaciones, del valor de un

4 dólar de los Estado Unidos de Norte América cada una, quien por sus

5 propios derechos, acepta la presente cesión de participaciones realizada a

6 su favor. CUARTA.-PRECIO.- El total de participaciones cedidas, por el

7 presente acto, es de CIENTO CUARENTA DOLARES, del valor

8 nominal, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

9 QUINTA.-INTEGRACION DEL CAPITAL.- En razón de la transferencia

10 o cesión de participaciones, el capital de la Compañía queda integrado de

11 la siguiente manera:

	NOMBRES SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL
13			
14	LUIS ALFONSO PEREZ NOLE	380	380,00
15	LUIS ALFONSO PEREZ GALAN	20	20,00
16	TOTAL	400	400

18 ~~DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa el acta de la Junta General~~

19 ~~de 21 de Marzo del 2013, en la que se autoriza la cesión de participaciones~~

20 ~~para que forme parte integrante de la presente escritura. Usted señor~~

21 ~~notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena~~

22 ~~validez y eficacia de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que junto con~~

23 ~~los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a~~

24 ~~escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes~~

25 ~~aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el~~

26 ~~señor Doctor Luis Ángel León, afiliado del Foro de Abogados de~~

27 ~~Pichincha bajo el número uno siete dos mil nueve tres seis seis. Para~~

28 ~~la celebración de esta escritura pública se observaron los preceptos y~~

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a los
comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad
de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo
cuanto doy fe.-

Manuel V. Freire



SR. MANUEL VINICIO FREIRE OÑATE

C.C. 1802949345

Luis Alfonso Perez Nole



SR. LUIS ALFONSO PEREZ NOLE

C.C. 110317648-1

(Firmado) Dra. ELIANA CALERO NÚÑEZ
Notaria Pública Suplente del Canton Rumiñahui

COMPAÑÍA ELECTRÓNICA GOIA CÍA. LTDA.
Cantón Rumiñahui - Ecuador

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ELECTRÓNICA GOIA CÍA.
LTDA.**

En Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, domicilio social de la COMPAÑÍA ELECTRÓNICA GOIA CÍA. LTDA., a los veinte y un días del mes de Marzo del dos mil trece, a las 10H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Urbanización Las Retamas, Calles Los Enebro Lote No. 84, se reúne el 100% del Capital Social de la COMPAÑÍA ELECTRÓNICA GOIA CÍA. LTDA, esto es: el señor Luis Pérez Nole titular de 240 participaciones titular, de un dólar cada una, pagadas en su totalidad; y, el Sr. Manuel Vinicio Freire Oñate, titular de 140 participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad.- Encontrándose reunidos el 100% del capital suscrito y pagado, en atención a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, y por los propios estatutos, los Socios por unanimidad acuerdan constituirse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para tratar y resolver el único punto de orden del día:

1.- Autorización de Venta de la totalidad de participaciones de señor Manuel Vinicio Freiré Oñate, a favor del señor Luis Alfonso Pérez Nole.

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios se encuentra presidida por El señor Manuel Vinicio Freiré Oñate y el señor Luis Alfonso Pérez Nole, quien actúa como secretario.

Primer y único Punto del Orden del Día. Autorización para la venta de la totalidad de participaciones pertenecientes al socio Manuel Vinicio Freire Oñate a favor de socio Luis Alfonso Pérez Nole.

Encontrándose reunidos el 100% del capital social de la compañía y a propuesta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios por unanimidad de votos, se resuelve autorizar la venta de la totalidad de participaciones pertenecientes al señor Manuel Vinicio Freire Oñate, esto es la 140 participaciones que como socio fundador de la compañía tenía pagadas en su totalidad.

Con esta autorización realizada en forma unánime por los Socios concurrentes de la Compañía, el señor Manuel Vinicio Freiré Oñate, puede proceder a la venta de la totalidad de sus participaciones, quedando consecuentemente desvinculado de la Compañía, como socio y como Gerente Técnico de la misma y por lo tanto deberá abstenerse bajo compromiso formal para desarrollar productos que la Compañía produce y principalmente lámparas de led, que se encuentran desarrollo y que los tiene registrados en propiedad industrial a su nombre, exceptuando los sistemas biométricos y pantallas de buses.

Notaria de la Compañía
Rumiñahui



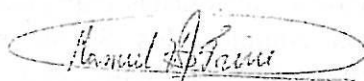
Dr. Carlos Martínez Paradas

Finalmente, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, resuelve autorizar al Gerente de la Compañía a realizar los trámites de legalización de esta resolución, mediante la correspondiente escritura publica, hasta su total legalización en las instituciones pertinentes.

Toda vez que se han concluido los puntos a tratarse materia de la reunión, se levanta la sesión siendo las 11H00.

Se concede un receso para la redacción del Acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad de votos de los asistentes.

Para la constancia de todo lo cual firman los señores Socios.



MANUEL VINICIO FREIRE OÑATE

Socio



LUIS ALFONSO PÉREZ NOLE

Secretario

CERTIFICADO

Yo, Luis Alfonso Perez Nole, en calidad de Gerente General de ELECTRONICA GOIA CIA.LTDA., pongo en conocimiento lo siguiente:

Según el acta del 20 de Marzo del 2013, por unanimidad y con el consentimiento se reúne más del 50% de la totalidad del Capital Social de la COMPAÑÍA ELECTRONICA GOIA CIA.LTDA., esto es: el señor Luis Perez Nole titular de 240 participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad; y, 140 participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad al señor Manuel Vinicio Freire Oñate, encontrándose reunidos más del 50% de la totalidad del capital suscrito y pagado, en atención a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, y por los propios Estatutos, los socios por unanimidad acuerdan constituirse en cesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para tratar y resolver el único punto del día:

1.- Autorización de Venta de la totalidad de participaciones del Señor Manuel Vinicio Freire Oñate a favor del señor Luis Alfonso Perez Nole.

Por lo tanto el cedente Sr. Manuel Vinicio Freire Oñate, dejo de pertenecer a la Compañía ELECTRONICA GOIA CIA.LTDA., quedando la CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DEL SOCIO	Nº DE PARTICIPACIONES	CAPITAL
1	LUIS ALFONSO PEREZ NOLE	380	380.00
2	LUIS ALFONSO PEREZ GALAN	20	20.00
TOTAL		400	400.00

Esta cesión después del trámite respectivo, se registrara en los libros de la compañía.

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Certificación que la confiero, ya que cuenta con lo requerido en el art. 131 de la Ley de Compañías.

Atentamente

Ing. Luis Alfonso Perez Nole

GERENTE

ELECTRONICA GOIA CIA.LTDA.

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n), constante en 279 fojas(es) es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangoquí.

18.6.13.2013
Dr. Carlos Martínez Paredes

NOTARIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180294934-5

FREIRE ONATE MANUEL VINICIO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

30 AGOSTO 1977

FECHA DE NACIMIENTO 0025 00239 M

TUNGURAHUA/QUERO

QUERO 1977

Manuel Vinicio Freire Onate

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V3242

SOCTERG

SUPERIOR ING. ELECTRON/Y/TELE.

MANUEL HUMBERTO FREIRE

MARTA MARIETA ONATE

RUMINAHUI 17/03/2011

17/03/2023

REN 3592359

Manuel Humberto Freire

FIRMA DEL CEDULADO

BULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

305-0006 1802949345
NÚMERO CÉDULA

FREIRE ONATE MANUEL VINICIO

TUNGURAHUA QUERO
PROVINCIA CANTÓN
QUERO
PARROQUIA ZONA

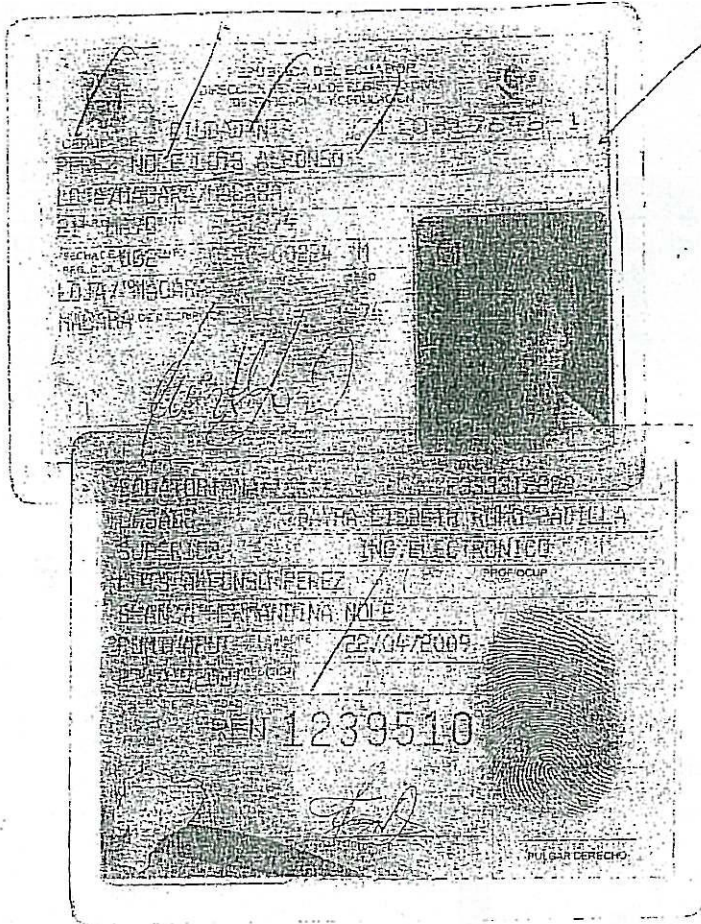
F) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA



Intendente del Cantón
Lumbajón



Dr. Carlos Martínez Paredes



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes

Dr. Carlos Martínez Paredes

RAZÓN: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía ELECTRONICAGOIA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y nueve de septiembre del dos mil nueve, la Cesión de Participaciones otorgada por MANUEL VINICIO FREIRE OÑATE a favor de LUIS ALFONSO PEREZ NOLE, celebrada en la Notaria del Cantón Rumiñahui, el cuatro de septiembre del dos mil trece. Quito, veinte y tres de octubre del dos mil trece.- C.C



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA ELECTRONICA GOIA CIA LTDA., que otorgan el señor FREIRE ONATE MANUEL VINICIO portador de la cédula de ciudadanía No. 1802949345, en calidad de (Cedente); y, el señor PEREZ NOLE LUIS ALFONSO portador de la cédula de ciudadanía No. 1103176481 en calidad de (Cesionario), suscrita el cuatro de septiembre del dos mil trece, ante el Notario Público del cantón Rumiñahui.

REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES, repertorio N.-1011

Miércoles, 6 de noviembre del 2013, 10:29:53



RESPONSABLE.- ANDRES RUBIO

